

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA
FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO DENOMINADO "CASAS LECTORAS" 2020**

De una parte, D. José Anioarte Rueda, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

De otra, Don Luis González Martín, en nombre y representación de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, con NIF G-37025756, y con domicilio social en Paseo de la Chopera núm. 14, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 11 de marzo de 2016, con número de protocolo 500.

Intervienen en el ejercicio de su cargo, y en la representación que ostentan se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 33, establece que son competencias propias todas las asignadas en calidad de tales a los municipios en general y a los de gran población, sea directamente por la legislación de régimen local, sea por la legislación estatal o autonómica reguladora de los distintos sectores de la acción administrativa.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL), en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL), aborda la competencia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales y en su art. 25.2.e) "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".



Que la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, se creó en 1981 como entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines sociales la promoción del libro y la lectura. La Fundación promueve la creación de hábitos culturales permanentes en Madrid a través de su centro cultural Casa Lector en Matadero de Madrid.

Que Casas Lectoras es una iniciativa de promoción cultural puesta en marcha por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Se trata de un programa que tiene como destinatarios a la familia, y dentro de ella y con un carácter especial, a los niños y niñas que son el "sujeto lector principal". Es éste un proyecto que pretende ofrecer a los más pequeños las condiciones óptimas para desarrollar un auténtico contacto con el libro en un espacio de convivencia y relaciones familiares estimulantes.

Que la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social tiene, entre sus competencias específicas, el potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y adolescencia y la coordinación de las políticas sectoriales de apoyo a la familia.

Que la experiencia de la colaboración existente entre ambas entidades durante estos años ha sido muy positiva, poniendo de manifiesto la conveniencia de continuar la misma durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 mediante la suscripción del presente convenio de subvención, mediante subvención nominativa, y por ello ambas Instituciones, con el fin de contribuir al logro de los objetivos expuestos,

ACUERDAN suscribir el presente Convenio Subvención que se ajustará a las siguientes:

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/06/2020 17:32:25
CSV : 9801FFD72AB5F829



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 octubre de 2013 (en adelante, OBRS), el Convenio de Subvención se regirá por la OBRS, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 88/2006, de 21 de julio (en adelante, RGLS), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público; por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El Convenio es conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y a la Instrucción 3/2019 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 31 de enero de 2019, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados. Asimismo, es conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 11 de mayo de 2017 por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la interpretación y aplicación del presente convenio se estará conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, aprobado por el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de fecha 20 de diciembre de 2018.

El objeto del presente Convenio es apoyar mediante una subvención la realización del proyecto "CASAS LECTORAS" para lo cual trabajará con dos poblaciones de familias con hijos entre 0 meses y 10 años, a través de talleres en los siete Centros de Apoyo a las Familias (CAF) y cuatro Casa Grande del Ayuntamiento de Madrid. Trabajarán con familias y sus hijos e hijas que por circunstancias sociales o económicas de su entorno familiar, se encuentran en una situación de potencial riesgo de exclusión y acuden a recursos municipales.

Este proyecto contemplado tiene las siguientes actividades:

1. Sesiones dinamizadas con familias en los centros municipales participantes (siete CAF y cuatro casas Grandes). Se llevarán a cabo a través de 88 sesiones, dirigidas a familias con niños y niñas entre 0 y 10 años de edad. Las sesiones tendrán una hora de duración. El calendario se extenderá desde marzo a diciembre.
El diseño de contenidos es lo suficientemente flexible para asimilar la coincidencia en una misma sesión de menores con diferentes edades y grados de madurez.
2. Taller en colaboración con el proyecto "Casa Verde" de la Fundación Manantial, para hijos e hijas de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional. Se contempla un taller presencial de 8 sesiones distribuidas a lo largo del año.
3. Edición periódica de los boletines Casas Lectoras y aplicación móvil Vasas Lectoras. Editados en formato digital y también descargables desde la web del programa, que se dirigen a los padres y madres y a los equipos de los centros municipales.



4. Estuche Casas Lectoras. Su contenido es: un tarjetón de bienvenida, el documento “compromiso lector” que firman la FGSR y cada familia, un libro infantil de obsequio, una guía de lecturas (libros y apps) y una colección de fichas con actividades y plantillas para realizar actividades en el hogar.
5. Exposición con plan de visitas guiadas con las familias del proyecto y talleres relacionados con la temática de la exposición.
6. APP digital interactiva. Renovación de contenidos para entretenimiento y como canal de información y consulta.
7. Laboratorio de lecturas. Funcionará como un club de lectura compuesto por un grupo de padres y madres representativos de todos los centros. El producto de este trabajo conjunto serán una serie de píldoras audiovisuales que se dirigirán al resto de familias del programa a través de la web.
8. Yincana familiar de lectura. Itinerario interactivo conectado con las actividades presenciales y con los recursos didácticos y de ocio del programa.
9. Libros y otros materiales necesarios para la ejecución de actividades y talleres y para acciones de difusión.

El proyecto mantiene la finalidad de configurarse como una experiencia que ayude a convertir los hogares en espacios privilegiados para el desarrollo de hábitos lectores de los niños y niñas, preferentemente aquellos que por sus circunstancias sociales y económicas de su entorno familiar, se encuentran en una situación de potencial riesgo de exclusión y acuden a recursos municipales.

Con esta finalidad general se vinculan una serie de objetivos más específicos que orientan el sentido del proyecto:

- ✓ Promocionar el hábito lector en familia desde la primera infancia, consiguiendo que los hogares participantes lo incorporen como parte de los tiempos y las actividades que padres y madres dedican / comparten con sus hijos e hijas.
- ✓ Concienciar a los padres y madres sobre los beneficios (educativos, sociales y de otra índole) que aporta a sus hijos e hijas la práctica de lectura.
- ✓ Aportar a padres y madres enseñanzas y recursos útiles que faciliten el cumplimiento de los objetivos anteriores.
- ✓ Favorecer la socialización, a través de los contactos que favorecen los encuentros en grupo presenciales y los espacios digitales en los que interaccionan la familias.



- ✓ Orientar a padres y madres sobre el buen uso de la tecnología, para potenciar el ocio digital saludable que ayuda a prevenir problemas de aislamiento.
- ✓ Extender el alcance del proyecto al mayor número posible de familias madrileñas

El contenido del Proyecto “Casas Lectoras” es complementario al conjunto de actuaciones y programas municipales de apoyo a las familias y niños/as, considerando que contribuirá a mejorar la situación de la infancia, adolescencia y sus familias y la calidad de la vida familiar, finalidad última de todos los proyectos que se impulsan desde el Ayuntamiento, y especialmente desde esta Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

El presente proyecto se desarrollará en la sede de la entidad, y en los citados dispositivos del Ayuntamiento de Madrid, CAF y Casa Grande, que dan cobertura a los 21 distritos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde el momento de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que, una vez transcurrido este periodo, el convenio se extinguirá. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan indubitadamente a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 con la ejecución del proyecto en cuestión y dentro de este ejercicio.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

El Área de Gobierno de familias, Igualdad y Bienestar Social, se compromete a participar en la financiación del proyecto con una aportación económica de 34.600,00 euros correspondiente a una subvención prevista nominativamente en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2020. Se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/23102/48099 del programa presupuestario “Familia e Infancia”, subconcepto “Otras Fundaciones”. La cuantía de la subvención se considerará importe cierto a los efectos de lo previsto en el artículo 18 OBRS y 32.2 RGLS.

La cantidad se librá en un único pago, una vez suscrito el presente Convenio. El pago se realizará por anticipado según el art. 34 LGS y el 40 OBRGS, al requerirse la entrega de



fondos para la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma. También se da cumplimiento a lo previsto en el art. 19 OBRGS y se establece un sistema de pago por resultados.

La Fundación queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social, según lo dispuesto en los artículos 22.2 de la OBRS y 42.2.d) del RGLS.

QUINTA: SUBCONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 OBRS, los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada, en los términos fijados en el citado artículo.

Según el artículo 20 OBRS, una vez recaída la resolución de concesión, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles debidamente justificadas que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objeto de la subvención, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el **Anexo** al presente convenio.



La justificación de la subvención otorgada se realizará mediante la modalidad de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”.

a) Contenido de la cuenta justificativa

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el Anexo del presente convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto efectivamente ejecutado que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.



- b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa de pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRS.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años contados a partir de la aprobación de la justificación o en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

Las facturas deberán reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar que tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.



- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- g) En el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos para el contrato menor, deberá aportar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3. LGS deba de haber solicitado el beneficiario.
- h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerarán válidos todos los justificantes de gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, originados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En caso de falta de justificación o de insuficiencia de la misma, se estará a lo estipulado en la OBRS, y resto de normativa en materia de subvenciones. En cumplimiento de la Instrucción 3/2019 relativa a los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, el importe final efectivo de la subvención



dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos. A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el reintegro, en su caso, de parte de la subvención percibida. Esta memoria reflejará el resultado final obtenido, según lo presentado en el Anexo, en relación a la evaluación de indicadores y metas.

Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido el 100% de los resultados previstos, se procederá al inicio de procedimiento de reintegro de los indicadores no cumplidos en el porcentaje que le corresponda con independencia de la justificación económica.

b) Gastos subvencionables

Según el artículo 32 OBRS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Se considerarán gastos subvencionables los que, cumpliendo las condiciones anteriores, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación los impuestos personales sobre la renta.



SÉPTIMA. CONTROL Y COMPROBACIÓN

Según se establece en la OBRS, en el artículo 16.3 la entidad subvencionada deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

OCTAVA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

El seguimiento de las actividades subvencionadas se llevará a cabo desde el Departamento de Familia, de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social a través de la supervisión de los informes de seguimiento y evaluación realizados por la Fundación, así como el correspondiente informe anual que una vez finalizado el Convenio tendrá que realizar la Fundación.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del convenio, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Dicha comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá preferentemente con carácter semestral, previa convocatoria de la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, que será presidida por ella o persona en quien delegue, pudiendo reunirse, asimismo, con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de ambas instituciones, y estará formada por la propia Directora General o por persona en quien delegue, y por un/a representante de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, actuando como Secretaria de la Comisión la Jefa del Departamento de Familia, o persona que le sustituya. Corresponde a la secretaria asistir a las reuniones con voz y voto de acuerdo con el artículo 19.4 LRJSP. A esta comisión podrán incorporarse los/as asesores/as que se considere oportuno.



Los acuerdos a los que se llegue en esta comisión se adoptaran por mayoría de votos.

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Seguimiento del desarrollo del contenido del presente Convenio.
- Estudio y valoración de las iniciativas o modificaciones que puedan producirse en el marco del mismo.
- Cualquier otro asunto que sea de interés para el mejor desarrollo del Convenio.

Su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar, sobre composición y funcionamiento de los órganos colegiados, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulado en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley.

NOVENA.- RELACIÓN CONTRACTUAL

Todos los trabajadores o personas destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidos al poder de dirección y formarán parte de la entidad beneficiaria en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que les correspondan, siendo por tanto esta entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídico laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del proyecto profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, del personal contratado y voluntario que vaya a destinar a la ejecución de los respectivos.



A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

DÉCIMA: PRESUPUESTO

El importe total del proyecto asciende a 50.100 euros de los que, 34.600 euros corresponden a la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, y 15.500 euros son financiados por la propia Fundación.

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD, INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 OBRS, se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo. En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la OBRS. La resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



DUODÉCIMA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Cualquier publicidad que se realice del contenido del proyecto socio educativo objeto del presente convenio deberá ser autorizada por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos Instituciones que suscriben el convenio.

DÉCIMOTERCERA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez será la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio de conformidad con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

DÉCIMOCUARTA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y PÉRDIDA AL DERECHO DE COBRO

A) Procedimiento de reintegro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 OBRS con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 OBRS.



Según el artículo 42 OBRS, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros, asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicara que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

B) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

BANCO SANTANDER, S A ES36 0049 1892 6729 1326 3285

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes que deberá notificar a la otra dicha intención, por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

Según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas.

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 OBRS:

- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, así como cualesquiera otros estados contables y registros que permitan garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En este mismo sentido, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.



Por su parte, al Ayuntamiento de Madrid, le corresponde efectuar el pago de la cuantía objeto de la subvención por el importe y en el plazo estipulado en el presente convenio.

DECIMOSÉPTIMA.- ANEXO

El **Anexo** del presente Convenio forma parte integrante del mismo. Dicho anexo incluye el Proyecto Casas Lectoras presentado por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez para su subvención, así como la memoria económica y la “ficha técnica de evaluación y resultados de los indicadores” para el seguimiento del desarrollo del proyecto subvencionado.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MADRID
D. José Anierte Rueda

POR LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ
RUIPÉREZ
D. Luis González Martín





PROYECTO



Enero 2020 – Diciembre 2020

Descripción de actividades y presupuesto económico

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/06/2020 17:32:22
CSV : 9801FFD72AB5F929



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

INDICE

1. Planteamiento del programa para 2020	3
2. Descripción de los componentes del programa	7
3. Plan de trabajo	14
Anexo I: Memoria económica (presupuesto)	15
Anexo II: Ficha técnica de evaluación (indicadores)	18



9801FFD72AB5F929

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/06/2020 17:32:22
CSV : 9801FFD72AB5F929



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

1. PLANTEAMIENTO DEL PROGRAMA PARA 2020

A día de hoy, el programa Casas Lectoras constituye una experiencia consolidada a la vez que en evolución puesto que, respetando siempre los principios de actuación y los objetivos generales con los que está concebido (acordados por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez (FGSR) con la Dirección General, a través del Departamento de Familia que es la unidad responsable de tutelar el proyecto), renueva en cada edición los contenidos de todas las actividades y recursos contemplados para su desarrollo e incorpora además estrategias y/o recursos nuevos que enriquecen el conjunto y ayudan a mantener la motivación de las familias inscritas.

De acuerdo con esta consideración, para el ejercicio 2020 el equipo de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez ve conveniente apostar por un enfoque conservador que aproveche la utilidad del esquema de actividades / propuestas / recursos con el que se llevó a cabo el proyecto en el período precedente, convenientemente actualizadas con la aportación de nuevos contenidos y con el diseño de guiones de dinamización diferentes para las actividades presenciales.

Ello se traduce en un diseño de proyecto en el que se integran y complementan entre sí los componentes representados en el siguiente cuadro de mando gráfico:

ACTIVIDADES PRESENCIALES	ACTIVIDADES Y RECURSOS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN	PROPUESTAS Y RECURSOS PARA EL ENTRETENIMIENTO
● Encuentros (CAF-C. Grandes)	● Yincana de lectura familiar	
● Sesiones en Casa Verde	● App Casas Lectoras	
● Visitas guiadas a exposiciones	● Audios educativos	
● Talleres en Casa del Lector	● Boletines Casas Lectoras	● Libros infantiles
● Componentes nuevos o con desarrollo actualizado en 2020	● Talleres en línea	● Cuentacuentos por niños/as
● Desarrollados en ediciones previas y a disposición de las familias	● Laboratorio de lecturas	● Videocuentos
	● Guías y dosieres didácticos	● Audiocuentos
	Fichas del consultorio familiar	● Estuches Casas Lectoras con kit para actividades creativas



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

Como ya ocurrió en 2019, tendrá un peso específico muy importante el plan de encuentros presenciales que tienen como destinatarios a los adultos, niños y niñas, articulado a través de las sesiones que se realizan en los centros municipales (CAF y Casas Grandes) y, en menor medida, en las propuestas que invitan a las familias a participar en actividades del programa que se realizan en Casa del Lector. Estas necesitan verse reforzadas por el resto de componentes con los que se articula Casas Lectoras, que según se trate de unos u otros tienen varias funciones:

- Ayudan a mantener la conexión de los hogares con el desarrollo del programa, ya que de forma periódica y continuada les ofrecen nuevos contenidos o los convocan para tomar parte en diferentes tipos de propuestas.
- Aportan información y formación útiles para conseguir que los adultos entiendan mejor los beneficios que aporta la práctica lectora y los efectos positivos de compartir con los hijos momentos en torno a la lectura (narraciones, actividades y juegos que pueden realizar en casa gracias a esos recursos “llave en mano” el equipo de Casas Lectoras y las propias familias van generando y que tienen a su alcance a través de los espacios y los canales virtuales del programa.
- Cumplen también con la necesidad imprescindible de sorprender e interesar a los destinatarios (adultos y pequeños) desde una perspectiva de disfrute lúdico, para motivarlos a participar en el programa y, en ocasiones, involucrarlos de forma directa en la creación de determinados tipos de contenidos, que luego se editan para que puedan ser disfrutados y aprovechados por toda la comunidad de familias adscritas.

La finalidad esencial de programa está alineada con los objetivos definidos por el Departamento de Familia dentro del amplio conjunto de actuaciones que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo acomete en el marco de su Plan Estratégico 2019-2021. No es gratuito reiterar la evidencia de que los objetivos de Casas Lectoras y los métodos aplicados para alcanzarlos conectan con la intención declarada del Ayuntamiento de ‘Promover acciones que faciliten y favorezcan la convivencia familiar, la asunción de funciones parentales positivas y el adecuado desarrollo de los menores’. Como ya hemos manifestado en alguna ocasión:

- Desde distintas perspectivas del ámbito educativo y social se constata que la práctica de la lectura y las situaciones afectivas y de comunicación que se crean en torno a ella enriquecen la vida de la familia y fortalecen vínculos de relación entre sus miembros.
- Con los padres y madres se trabaja de forma muy explícita para concienciarlos sobre los beneficios que los hábitos lectores pueden aportar a sus hijos e hijas a corto y largo



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

plazo, al tiempo que se les orienta y ayuda para que adopten una actitud de responsabilidad en el tema y desempeñen en casa un papel efectivo de mediadores entre las propuestas del programa y sus hijos.

- La lectura está en la base de los principales procesos de aprendizaje, y la dinamización de la lectura, que es el eje-guía de este programa, contribuye al estímulo de capacidades que son críticas para la vida en sociedad. Por ello, promover la práctica de la lectura en el contexto familiar es contribuir a educar y favorece la adquisición por los niños y niñas de conocimientos y habilidades que, a medida que crecen, les permitirán integrarse en la comunidad y sentirse copartícipes de la dinámica social, conocer y disfrutar de forma más plena los derechos que tiene cualquier ciudadano y actuar conforme a las normas que rigen una convivencia justa y saludable.

A estos aspectos debe sumarse el efecto de socialización de los niños que se trabajan en el proyectos a través de diferentes estrategias que el equipo de monitores aplica en las actividades grupales, así como el de inclusión de las familias, a través de propuestas que animan a los adultos a involucrarse y sentirse comprometidos para que el programa resulte nutritivo para sus hijos e hijas y, colateralmente, para ellos mismos.

El programa aprovechará en 2020 las lecciones aprendidas en ediciones pasadas a efectos de optimizar los aspectos que lo admitan -por ejemplo, en el plano de la gestión administrativa, se modificará el procedimiento de registro de asistencias para hacerlo más ágil y más sencillo para las familias-. Partiendo de esa intención, Casas Lectoras se articulará con una planificación de actividades y contenidos a través de la cual:

- Se aproveche al máximo el potencial que tienen recursos generados para las familias participantes y otras nuevas que se apunten al programa en este ciclo.
- Se prioricen las actuaciones que permiten un contacto más directo con las familias para mantener su vinculación con el programa, así como para facilitar la detección de necesidades, motivaciones y también carencias que presentan, al objeto de orientar las acciones y recursos que se van desarrollando según lo que se vaya apreciando.

OBJETIVOS DE PROYECTO

Desde sus inicios hasta el momento presente, en el que Casas Lectoras acomete su sexta edición, el programa ha ido sumando cada año nuevas propuestas que permitieran ofrecer a las familias más recursos y apoyos, y a la vez seguir despertando el interés y la motivación que se favorecen con la incorporación de novedades. No obstante, los



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

objetivos esenciales con los que el programa fue concebido se mantienen prácticamente invariables. El enunciado actualizado de estos objetivos sería el siguiente:

- Promocionar el hábito lector en familia desde la primera infancia, consiguiendo que los hogares participantes lo incorporen como parte de los tiempos y las actividades que padres y madres dedican / comparten con sus hijos e hijas.
- Concienciar a los padres y madres sobre los beneficios (educativos, sociales y de otra índole) que aporta a sus hijos e hijas la práctica de lectura.
- Aportar a padres y madres enseñanzas y recursos útiles que faciliten el cumplimiento de los objetivos anteriores.
- Favorecer la socialización, a través de los contactos que favorecen los encuentros en grupo presenciales y los espacios digitales en los que interaccionan la familias.
- Orientar a padres y madres sobre el buen uso de la tecnología, para potenciar el ocio digital saludable que ayuda a prevenir problemas de aislamiento.
- Extender el alcance del proyecto al mayor número posible de familias madrileñas.



Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/06/2020 17:32:22
CSV : 9801FFD72AB5F929



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

El mapa de actividades y recursos con los que se trabajará en esta nueva etapa de Casas Lectoras se representa en el gráfico que sigue a continuación. A ellos debe sumarse el conjunto de recursos elaborados en ediciones previas y que están a disposición de las familias en el sitio web del proyecto.



En las páginas siguientes se explica en qué consisten y se exponen las razones que justifican su inclusión en el diseño propuesto para 2020.



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

- Los encuentros con **sesiones dinamizadas para las familias en los CAF y Casas Grandes participantes** [acción 1 en Anexo II] serán una vez más el eje conductor principal del proyecto. El contacto del equipo de monitores con los adultos y los niños/as y el propio encuentro de unas familias con otras son aspectos básicos para que Casas Lectoras pueda responder de la manera más eficaz a los objetivos acordados con el Departamento de Familias. Aparte del valor que tienen por sí mismos y la función que cumplen, son un canal muy adecuado para informar de manera directa a las familias sobre otros componentes y recursos que les ofrece el programa, para explicarles cómo pueden aprovecharlos mejor y para motivarlas a conocerlos y a utilizarlos.

El plan de encuentros que se llevó a cabo en la última edición se considera adecuado en cuanto a la cantidad y periodicidad (calendario) de las sesiones, y por ello se propone repetir la misma fórmula en 2020, con los ajustes de fechas concretas que sean necesarios para garantizar el mejor encaje de la actividad en la planificación mensual de cada uno de los centros.

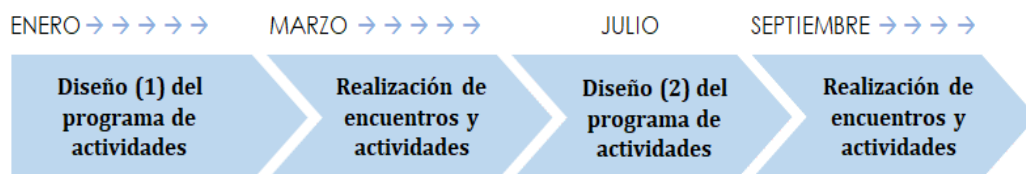
Como ha venido ocurriendo en las sucesivas ediciones de Casas Lectoras, la estructura básica de los encuentros se mantiene sin variaciones notables: desarrollo bajo un modelo de taller que aborda una temática concreta utilizando estrategias (narraciones, proyecciones, música y canciones, actividades, juegos...) y materiales (libros, aplicaciones, franelogramas, instrumentos musicales, elementos de creación, etc.) apropiados para los intereses y las capacidades que tienen los niños y niñas participantes. Los contenidos concretos de las sesiones se actualizan para seguir sorprendiendo y motivando a las familias que asisten y también para mantener activo el carácter experimental que incorpora este programa y que es el que permite adaptarlo a la evolución que respecto a él experimentan las propias familias, por un lado, y por otro a las novedades o exigencias que el propio entorno social y cultural va planteando a la hora de acometer proyectos culturales y educativos que pretenden contribuir, en definitiva, a mejorar la vida cotidiana de las personas. Como el año pasado, se apostará por enriquecer el conjunto de propuestas a las que pueden acceder las familias, combinando distintos tipos de estrategias y disciplinas que trabajan con narración, dramatización, música, actividades artísticas y aspectos de psicomotricidad infantil, conducidas por diferentes profesionales que están especializados en cada una de esas materias. La función de coordinación que desempeña el equipo gestor del programa resulta vital para garantizar la cohesión y



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

la complementariedad de las diversas sesiones dentro de la línea de actuación y los objetivos que están definidos para el programa.

- Programa de encuentros:
 - **56 encuentros en CAF** (7 centros x 8 sesiones), dirigidas a familias con bebés e hijos/as con edades hasta 10 años.
 - **32 sesiones en Casas Grandes** (4 centros x 8 sesiones), dirigidas a familias con niños y niñas entre 0 y 4 años.
- Período de ejecución: de marzo a diciembre de 2020 (1 sesión al mes), con interrupción durante el período vacacional julio-agosto.
- Duración de cada encuentro: 1 hora.



- Se dará continuidad a la experiencia de colaboración iniciada el ciclo anterior con la Fundación Manantial para enriquecer la labor de atención a familias que esta institución lleva a cabo a través de su **proyecto “Casa Verde”** [acción 2 en Anexo II]. Esta intervención -que se inició a petición del equipo municipal del Departamento de Familia- permite complementar el importante y complejo trabajo que desarrolla la Fundación Manantial con las aportaciones que Casas Lectoras a través del fomento de los hábitos de lectura y de los efectos educativos que conlleva.

Casa Verde, que trabaja con familias en las que los adultos padecen trastorno mental o inestabilidad emocional con el objetivo de procurarles una mejor calidad de vida, es un contexto de actuación en el que se ponen de manifiesto las posibilidades que tiene el fomento de lectura para contribuir esa finalidad. Los equipos de ambas fundaciones se coordinarán para hacer una valoración conjunta que permita optimizar –si fuera necesario- el enfoque con el que se trabajó en 2019. A partir de esta revisión, definirán el plan de actividades presenciales para este nuevo ciclo (lo previsto es programar 8 sesiones a lo largo del año) así como los recursos del programa que puedan ser más aprovechables para el trabajo con el colectivo de familias usuarias de Casa Verde.



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

- Dentro del conjunto de recursos generados en años precedentes, hay dos productos que mantienen la vocación de ofrecer a las familias una selección muy cuidada de lecturas que resulten recomendables para el hogar y especialmente para los niños y niñas de las diferentes edades que abarca el programa. Estos recursos se seguirán actualizando en la nueva edición y, junto con la formación, la información y la aportación de pautas y sugerencias que se suministran a los padres y madres en las sesiones presenciales, seguirán constituyendo una de las fuentes de información y aprendizajes más efectivas del programa.

Se trata por un lado de la colección de **boletines Casas Lectoras** [acción 3 en Anexo II], consultables y descargables en la web del programa, y por otro de la **aplicación móvil Casas Lectoras** [acción 6 en Anexo II], que supone una apuesta por contextualizar una parte de los contenidos del proyecto en el marco de los hábitos de acceso a información, de comunicación y de ocio propios -en mayor o menor medida- de todas las generaciones y que se asocian, de manera indefectible, a la utilización de dispositivos móviles (teléfonos y tabletas digitales). En ambos casos se trata de recursos consolidados que mantienen su vigencia y utilidad en base a la renovación periódica de sus contenidos, que combinan secciones para el entretenimiento de los hijos e hijas (los vídeo-cuentos y los cuentos sonoros) con elementos de información y consulta para descubrir libros o a saber cómo actuar con ellos en el hogar.

La edición de boletines seguirá contando con una línea editorial paralela a la que se dirige a los hogares, destinada en este caso al personal de los centros municipales de atención a las familias que colaboran con el proyecto.

- Entre las propuestas de implantación más reciente, es muy destacable -por el eco que ha tenido entre las familias participantes- el **Laboratorio de lecturas** [acción 7 en Anexo II], una iniciativa que se puso en marcha en el ciclo pasado (2019), que ha contado con una participación muy activa del grupo de padres y madres inscritos. Además de constatar esta buena acogida y el buen nivel de asimilación que ha tenido por parte de las familias participantes, el recorrido que ha tenido la actividad ha permitido verificar la utilidad y la adecuación de los procedimientos y las herramientas diseñados para su funcionamiento: el espacio virtual coordinado por dos especialistas en libros para niños en el que los padres y madres opinan y debaten sobre las lecturas, las fichas de lecturas y los procesos para facilitar a las familias el acceso físico a los libros del laboratorio que se distribuyen periódicamente a los centros (CAF y Casas Grandes).



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020



VISTA DEL "ESCAPARATE" DE LECTURAS (ESPACIO VIRTUAL DEL LABORATORIO DE LECTURAS)

Además de su incuestionable utilidad como recurso de asesoramiento, que ayuda a los padres y madres a aprovechar mejor los libros que leen con sus hijos/as y conseguir que los momentos de lectura compartida enriquezcan la convivencia familiar, el laboratorio es un elemento que aporta un importante valor a la vertiente socializadora que tiene el programa y contribuye de forma evidente a los objetivos de fomentar la interrelación y la comunicación entre las familias. Esto es verificable en la conversación generada a través del espacio web del laboratorio, pero además el impacto trasciende ese "club de lectores en línea" y alcanza a otras familias a través de las grabaciones que se han elaborado a partir de los debates y las ideas reflejados en la web, las **píldoras audiovisuales del laboratorio** [acción 8 en Anexo II], en las que padres, madres y coordinadoras del laboratorio dirigen sus opiniones y sus recomendaciones a toda la comunidad de progenitores a la que alcanza el proyecto.

Por todas estas razones, se considera muy conveniente continuar en 2020 con este trabajo de laboratorio compartido entre el equipo de Casas Lectoras y las familias inscritas, y se plantea el objetivo de ampliar los índices de participación directa, con

- La novedad principal en esta edición es la fabricación y puesta en marcha de la **Yincana familiar de lectura** [acción 9 en Anexo II], una propuesta de diseño actual que



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

se plantea como un juego instructivo y de descubrimiento, dotado de los necesarios elementos lúdicos, que funcionará bajo un esquema de tipo “elige tu propia aventura”. Las familias pueden acceder a ella a través de un ordenador, un teléfono móvil o una tableta digital para recorrer un estimulante itinerario compuesto de imágenes, vídeos y textos en el que encuentran retos diversos y se les plantean situaciones en las que deben elegir entre varias opciones para seguir avanzando. El recorrido les va aportando información y conexiones con los elementos de Casas Lectoras que alberga la web del programa (para ello, determinados “nodos” del itinerario tendrán referencias cruzadas con esos recursos e incluirán propuestas y desafíos que motiven a la familia a utilizarlos), y las pone también en contacto con otros recursos adicionales que pueden aprovechar para enriquecer los momentos de ocio compartido con sus hijos/as en la cotidiana del hogar.

La experiencia está concebida también con la idea de producir un impacto colateral positivo relacionado con la capacitación de los adultos (en menor medida de los niños y niñas) para el manejo de espacios y contenidos digitales, a través de una propuesta que garantiza la adecuación y calidad de todos los contenidos que utiliza, tanto propios del proyecto como los que son de acceso público.

- Se planifica la producción y entrega a las familias de nuevos lotes de los **Estuches Casas Lectoras** [acción 4 en Anexo II], que se editaron por primera vez para la edición IV del programa. Este recurso ofrece a las familias la posibilidad de reproducir en los hogares las actividades de creación que ya realizan en algunos de los encuentros presenciales que se hacen en los centros, guiadas por las dinamizadoras de la sesión. Más allá del entretenimiento que aporta y de la capacidad que tiene para facilitar la asimilación por los pequeños de las historias, las situaciones y los personajes de los libros que se trabajan en las sesiones, conlleva situaciones de colaboración que refuerzan positivamente los vínculos entre los adultos y sus hijos. Los elementos que componen cada lote son: un tarjetón de bienvenida, el documento “compromiso lector” que firman la Fundación GSR y cada familia, un libro infantil, una guía didáctica de lectura dirigida a los hogares y fichas con plantillas e instrucciones acompañadas de materiales diversos para realizar manualidades: pegamento, plastilina, goma-eva y pegatinas.
- Las exposiciones han demostrado su buen encaje en el proyecto como un apartado diferencial que permite a las familias conocer un espacio cultural (la Casa del Lector) con contenidos y actividades específicamente dirigidos a niños y a públicos familiares. La propuesta expositiva diseñada para Casas Lectoras no se limita a las



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

visitas guiadas, sino que se complementa con talleres y juegos diseñados en función de las temáticas y los componentes que tiene muestra elegida. En 2020, este apartado del programa se basará en una **exposición sobre ilustración de libros infantiles** [acción 5 en Anexo II], una materia que plantea muchas opciones para el diseño de actividades colaterales que conectan de forma directa con algunos de los aspectos que justifican el desarrollo del proyecto Casas Lectoras: el fomento de la lectura desde las primeras edades y la puesta en contacto de los niños con expresiones que educan la percepción estética y van alimentando su capacidad para discriminar diferentes manifestaciones artísticas. Como en otras ocasiones, el equipo encargado del programa estudiará las posibilidades que ofrecen los contenidos de la exposición para diseñar un proyecto de dinamización que contribuya a la consecución de los efectos educativos, sociales e inclusivos que pretende lograr Casas Lectoras.

- En la planificación de tareas del proyecto se incluye un apartado de **servicios relacionados con la administración y soporte técnico** que son necesarias para el desarrollo de las actividades, centradas en el mantenimiento y la gestión-alimentación de contenidos de los activos digitales que se utilizan el proyecto: web Casas Lectoras, Laboratorio de lecturas, app digital, servidor de almacenamiento, bases de datos y listas de distribución de correo electrónico para informar y/o convocar a las familias, así como las tabletas electrónicas que las familias usan en algunas sesiones, de acuerdo con el guion anual de dinamización que el equipo elabora cada año para el plan de encuentros en los centros.
- Finalmente, en el apartado de la logística y como en ediciones anteriores, se ha contempla la adquisición de algunos **libros infantiles** (títulos específicos que se usan en las sesiones para trabajar sobre temas concretos y ejemplares que se destinan a las familias). También se reserva presupuesto para los diversos **materiales fungibles** que se consumen en los talleres o en las actividades de creación y de juego que se realizan en los encuentros de los CAF y las Casas Grandes.



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

3. PLAN DE TRABAJO

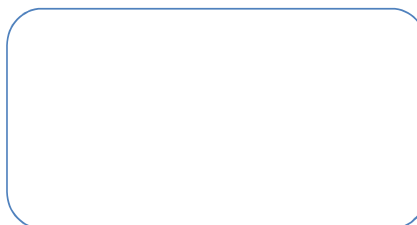
Las tareas que deberá realizar el equipo gestor de Casas Lectoras (organización, ejecución y seguimiento de las actuaciones que componen el proyecto) serán esencialmente las mismas que éste ha venido requiriendo en las últimas ediciones, referidas a:

- La coordinación del programa que implica el control de todos sus apartados y acciones, la planificación y modificaciones del calendario de actividades -en coordinación con los centros municipales y con el Departamento de Familia-, la verificación previa con cada centro de las inscripciones a actividades y la posterior de asistencias, el control de calidad de los recursos y entregables elaborados y de las actividades realizadas, la realización de informes internos y las memorias que se presentan a las instancias del Ayuntamiento, el seguimiento económico del proyecto y todas las tareas administrativas necesarias para su correcto desarrollo.
- Los contactos, coordinación y supervisión de las entidades y profesionales externos que prestan servicios al proyecto.
- El contacto con las familias para convocarlas a las actividades regulares e informarles de actividades especiales.
- La participación en el diseño de actividades y en la ejecución de parte de ellas. Este apartado volverá a precisar una dedicación alta y continuada dado que el número de sesiones que se llevarán a cabo en los centros es elevado (96 según lo indicado). El importante papel que juega este apartado dentro del desarrollo global del programa confiere a esta tarea una relevancia especial, dado que su correcto cumplimiento condiciona la coherencia y solidez de los contenidos que se trabajan con las familias, el impacto que se consigue con ellos en conjunto y, por ende, el nivel con el que se alcanzan buena parte de los objetivos que tiene definidos el programa.
- Las tareas técnicas de preparación de materiales de formación y otros que utiliza el programa: estuches de recursos para las familias, lotes de libros infantiles que se utilizan en los centros, etc.
- La participación en el diseño, realización o supervisión de la elaboración de recursos (contenidos de la app Casas Lectoras, grabaciones de vídeo, contenidos del laberinto digital, fichas del laboratorio de lecturas, etc.).

Firma la presente propuesta:

Luis González Martín

Director General de la Fundación GSR



9801FFD72AB5F929

CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

ANEXO I: MEMORIA ECONÓMICA

En la página siguiente se presenta **(tabla 1)** el presupuesto necesario para la ejecución del programa, desglosado en los diferentes componentes y tareas que se han descrito en el capítulo 2 de este documento.

Esa información se complementa con la consignada en la tabla 2 que representa la distribución prevista de los costes entre gastos del personal de la FGSR que trabajará en el proyecto y los costes de los servicios prestados por profesionales y proveedores externos. Como en las ediciones anteriores, se trata de un cálculo tentativo y por tanto aproximado, por lo que las cantidades que aparecen especificadas no pueden asumirse como exactas al estar sujetas a posibles variaciones en la asignación de la carga de trabajo. No obstante, en el hipotético caso de que se produjera una variación significativa respecto a esta distribución, se informaría anticipadamente al Departamento de Familia.

Esta previsión económica, junto con la tabla de indicadores que se incluye como Anexo II de este propuesta (una vez consensuada con el equipo municipal), se tomará como referencia para elaborar la documentación justificativa que la Fundación GSR deberá presentar al Ayuntamiento una vez concluido el plazo de ejecución del proyecto, y que se elaborará conforme a la normativa y los formatos de documentos que están oficialmente establecidos al efecto.

En la imputación de gastos que se justifiquen con factura, y en relación con los impuestos indirectos que aparecen en los documentos justificantes de pago, se aplicará la prorrata de IVA, a fin de determinar qué parte de ellos se considerará gasto subvencionable por no ser susceptible de recuperación o compensación (Ley 37/1992 del 28 de diciembre de 1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido). La Fundación GSR aplicará la prorrata oficial del período para calcular la parte deducible de las cuotas de IVA soportadas en la adquisición de bienes y servicios. La parte resultante -no deducible- es la que se incluirá en el gasto a justificar.



CASAS LECTORAS – PROPUESTA DE PROYECTO PARA 2020

Presupuesto / Tabla 1

CONCEPTO	PPTO
• Coordinación del programa y trabajos técnicos	8.800 €
• Plan de actividades presenciales con familias en centros municipales (CAF + Casas Grandes) y Fundación Manantial	17.000 €
• Boletines Casas Lectoras para familias y orientadores	1.800 €
• Estuches Casas Lectoras (edición 65 lotes) con libros infantiles, guía didáctica y materiales para actividades creativas en el hogar	2.600 €
• Exposición con plan de visitas guiadas con las familias del proyecto y talleres relacionados con la temática de la exposición	5.100 €
• Mantenimiento y nuevos contenidos de la aplicación digital Casas Lectoras	2.000 €
• Laboratorio de lecturas: aportación de lecturas y contenidos y coordinación de la participación de familias lectoras	3.000 €
• Laboratorio de lecturas: píldoras audiovisuales de ideas y recomendaciones	2.500 €
• Yincana de lectura familiar: itinerario interactivo conectado con las actividades presenciales y con los recursos didácticos y de ocio del programa	3.100 €
• Administración técnica (web y canales digitales, servidor, aplicaciones, base de datos de familias, listas de distribución, itinerario digital...)	2.200 €
• Libros y materiales necesarios para la realización de actividades, materiales de difusión, otros fungibles	2.000 €
TOTAL	50.100 €

Subvención del Ayuntamiento de Madrid	34.600 €
Fondos propios Fundación GSR	15.500 €

Información de Firmantes del Documento



Presupuesto / Tabla 2

DISTRIBUCIÓN PREVISTA DE COSTES PARA LA FASE VI DEL PROGRAMA (enero-diciembre 2020)

Tareas / Productos	FGSR	Proveedor	Forma justificación
Coordinación del programa y trabajos técnicos			
- 2/3 pax tiempo parcial (planificación y dirección, gestión de terceros, diseño y control productos, administración)	8.800 €		Nóminas
Actividades con familias en los centros: CAF, Casas Grandes y Fundación Manantial			
- Diseño de contenidos del programa de encuentros en colaboración con el equipo de dinamización	400 €		Nóminas
- Encuentros y Talleres en CAF, Casas Grandes y Fundación Manantial		16.600 €	Facturas proveedor
Boletines didácticos digitales Casas Lectoras			
- 1 especialista en LII y fomento de la lectura (elaboración de contenidos informativos y didácticos)		1.800 €	Facturas proveedor
Estuches Casas Lectoras para familias participantes			
- 1 especialista en LII para la selección de libros	100 €		Nóminas
- Elaboración de estuches (contenidos del estuche y rotulación)		2.500 €	Facturas proveedor
Exposición con visitas guiadas y talleres			
- Diseño de contenido de la exposición. Edición de carteles y material complementario. Montaje y desmontaje		5.100 €	Facturas proveedor
- Diseño y realización de visitas didácticas y talleres con las familias			
Mantenimiento y contenidos de la app Casas Lectoras			
- Selección de contenidos, tratamiento de imágenes, gestión de actualizaciones a través CMS, mantenimiento		2.000 €	Facturas proveedor
Laboratorio de lecturas: nuevos contenidos y coordinación de familias lectoras			
- Selección de lecturas para explorar y debatir, dinamización del grupo, coordinación de sesiones		3.000 €	Facturas proveedor
Laboratorio de lecturas: píldoras audiovisuales			
- Diseño y supervisión producto final de la colección de píldoras	200 €		Nóminas
- Elaboración y edición de las píldoras audiovisuales		2.300 €	Facturas proveedor
Yincana de lectura familiar: diseño funcional y realización técnica, plan de utilización con actividades			
- Colaboración en el diseño de la yincana y supervisión de su construcción	300 €		Nóminas
- Diseño funcional y técnico, creación y ensamblaje de contenidos, puesta en marcha y mejoras, asistencia a familias		2.800 €	Facturas proveedor
Administración técnica: web y canales, servidor, aplicaciones, listas y base datos, tabletas, Yincana digital)			
- Gestión web, servidor, instalación aplicaciones, iPads, bases de datos y listas de distribución, talleres en línea, etc.		2.200 €	Facturas proveedor
Libros y materiales para realización de actividades			
- Libros, materiales (papelaría, recursos actividades, dispositivos) y diseño-edición de elementos de difusión		2.000 €	Facturas proveedor
Totales	9.800 €	40.300 €	50.100 €



Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
 JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/06/2020 17:32:22
 CSV : 9801FFD72AB5F929



ANEXO II: FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN (RESULTADOS E INDICADORES)

ACCIÓN	INDICADOR	PESO	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	META
1. Realización de encuentros (actividades presenciales) en los centros municipales (CAF, Casa Grande)	1.1 Nº actividades realizadas	15 %	Número	Informe de actividad	Cantidad total	88 sesiones
	1.2 Nº de familias atendidas	5 %	Número	Listados actividad	Cantidad de personas atendidas (al menos)	170 familias
	1.3 Nº de menores atendidos	3 %				200 menores
	1.4 Nº horas actividades grupales	2 %			Cantidad total de horas	88 (presenciales)
2. Colaboración con Fundación Manantial, proyecto Casa Verde	2.1 Nº actividades realizadas	3 %	Número	Listados actividad	Cantidad actividades	8 sesiones
	2.2 Nº de menores atendidos	1 %			Nº menores atendidos	15 menores
	2.3 Nº horas actividades grupales	1 %			Cantidad total de horas	8 (presenciales)
3. Elaboración/envío de boletines didácticos a familias y a orientadores (centros municipales)	3.1 Nº de boletines elaborados y puestos a disposición de las familias	3 %	Número	Informe de actividad	Cantidad total boletines	3 boletines
	3.2 Nº de boletines elaborados y puestos a disposición de los centros	3 %	Número		Cantidad total boletines	3 boletines
4. Estuches Casas Lectoras para las familias que se incorporan nuevas	4. Nº de estuches entregados en los centros	6 %	Número	Informe de actividad	Cantidad de estuches	65 lotes
5. Exposición con visitas guiadas y talleres	5.1 Exposición montada	6 %	Exposición	Informe de actividad	Expo montada (sí/no)	1 exposición
	5.2 Visitas-taller realizadas	3 %	Número		Σ visitas-taller	4 visitas-taller
	5.3 Nº horas actividades grupales	1 %	Número		Cantidad total de horas	5 (presenciales)
6. Nuevos contenidos para la app Casas Lectoras	6 Recursos nuevos incorporados en la aplicación	8 %	Número	Informe de actividad	Cantidad de contenidos añadidos	40 contenidos nuevos
7. Gestión del Laboratorio de lecturas con padres y madres	7 Nº adultos participantes	8 %	Número	Informe entidad	Cantidad de familias implicadas (mínimo)	20
8. Píldoras audiovisuales del laboratorio de lecturas	8. Micro-videos editados	8 %	Número	Videos editados	Cantidad de videos editados (mínimo)	15 videos
9. Desarrollo y uso de la Yincana de lectura familiar	9. Yincana en funcionamiento	10 %	Número	Informe de actividad	Recurso disponible y accesible	1 recurso
10. Satisfacción de usuarios	10. Puntuación media de satisfacción de las familias con las actividades en centros	10 %	Media	Cuestionarios satisfacción	Σ puntos dividido por participación	8 sobre 10
11. Cumplimiento de objetivos	11.1 % de familias atendidas que logran totalmente los objetivos del proyecto	2 %	Porcentaje	Cuestionarios a familias y centros Informe entidad	Familias que cumplen totalmente / total familias	60%
	11.2 % de familias atendidas que logran parcialmente los objetivos del proyecto	2 %	Porcentaje		Familias que cumplen parcialmente / total de familias	40%

